SOSIPTEL -	DOCUMENTO	№ 036 -GPR/2006 Página: Página 1 de 19
E03II IEE	INFORME	r agilia . r agilia r de 19

Α	:	Gerencia General
ASUNTO		Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre septiembre – noviembre 2006.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-651-A-318-2006, y DR-067-C-080/GR-06.
FECHA	:	21 de agosto de 2006



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 2 de 19

OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre septiembre – noviembre 2006.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA), respectivamente.
- 2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que "Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de "Tarifas Tope" que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4".
- 2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1 Tarifas Tope de Categoría I Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de telefóno fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de
Conexión de servicio de telefóno fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	acuerdo al Instructivo de Tarifas
Llamadas telefónicas locales (1)				ue ramas
a, Diurno	0,078 (3)	0,078	0,078	
b. Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c. Minutos libres (2)	60	60	60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

⁽¹⁾ Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

⁽²⁾ Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

⁽³⁾ TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

№ 0SIPT E L	DOCUMENTO	№ 036 -GPR/2006 Página: Página 3 de 19
E O SII TEE	INFORME	agilia . Lagilia 3 de 13

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se determina el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de Telefonía Fija Local

(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

- 2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:
 - i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
 - ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
 - iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. La empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
 - iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas ii. y iii. precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
 - v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
 - vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
 - vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".



Nº 036 -GPR/2006

INFORME

Página: Página 4 de 19

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular TELEFÓNICA, la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_{n}} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(alfa_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_{n}}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(alfa_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \le F_n$$

Donde:

 TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".

 RT_j = Ratio Tope canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".

 $alfa_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio "i" dentro de los ingresos de la canasta "j".

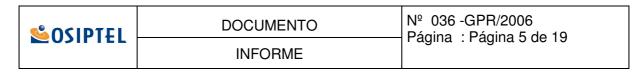
 T_{ij_n} = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre actual.

 $T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior.

F = Factor de control para el trimestre "n".

$$F_{n} = (1+X)*\frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre "n-1" y "n-2" que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).



X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado "Factor de Productividad Trimestral", fue fijado por OSIPTEL en -2.619% (equivalente a -10.07% anual) para las Canastas C y D, y en -2.010% (equivalente a -7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución N° 059-CD-2004/OSIPTEL y modificatorias N° 004-2005-CD/OSIPTEL y N° 055-2005-CD/OSIPTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2006

Mediante carta GGR-651-A-318-2006 del 01 de agosto de 2006, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I, sin embargo mediante la comunicación DR-067-C-080/GR-06¹, se recibieron correcciones en la información original, así como una nueva propuesta tarifaria correspondiente al periodo septiembre – noviembre 2006.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre septiembre – noviembre 2006 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de junio de 2006) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de marzo de 2006).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre septiembre – noviembre 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

 ${\bf Cuadro~N^{\circ}\,3}$ Factor de Control del trimestre septiembre – noviembre 2006 – Canastas C y D

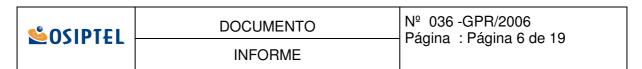
Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0262
IPC n-1	junio	110.75
IPC n-2	marzo	110.92
Factor de Control del Trim	0.9723	

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre septiembre – noviembre 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

_

¹ Con fecha de 15 de agosto de 2006.



Cuadro N° 4 Factor de Control del trimestre septiembre – noviembre 2006 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0201
IPC n-1	junio	110.75
IPC n-2	marzo	110.92
Factor de Control del Trim	0.9784	

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9723, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.77% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de 349.95 a 340.27 Nuevos Soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste septiembre – noviembre 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA Nuevos So	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
Cargo tope de instalación	349.95	340.27	0.9723

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre – noviembre 2006, presentada por Telefónica del Perú S A A

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página : Página 7 de 19

Cuadro Nº 6 Canasta D: Ajuste septiembre – noviembre 2006 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
	(A)	(B)	(B / A)	
RENTAS MENSUALES	-			-
Líneas Clásicas	47.06	47.06	1.0000	0.1963
Línea Plus 0	40.57	40.57	1.0000	0.0234
Línea Plus 1	45.86	45.86	1.0000	0.0072
Línea Plus 2	51.83	51.83	1.0000	0.0042
Línea Plus 3	57.54	57.54	1.0000	0.0023
Línea Plus 4	63.26	63.26	1.0000	0.0017
Línea Plus 5	68.97	68.97	1.0000	0.0020
Línea Plus 6	74.60	74.60	1.0000	0.0016
Línea Plus 7	80.65	80.65	1.0000	0.0013
Línea Plus 12	114.35	114.35	1.0000	0.0004
Línea Plus 13	119.98	119.98	1.0000	0.0004
Línea Plus 19	160.23	160.23	1.0000	0.0003
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	0.0435
Plan Tarifario al Minuto 2	55.00	55.00	1.0000	0.0037
Plan Tarifario al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.0018
Plan Tarifario al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.0010
Plan Tarifario al Minuto 5	68.82	68.82	1.0000	0.0123
Plan Tarifario al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.0148
Línea Premium	91.60	91.60	1.0000	0.0242
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	0.0127
Teléfono Popular	40.77	40.77	1.0000	0.0241
Línea 70	60.79	60.79	1.0000	0.0153
Línea 100	87.85	87.85	1.0000	0.0038
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.0020
Nuevo Fono fácil	31.38	31.38	1.0000	0.0019
Fonofácil Plus	31.38	31.38	1.0000	0.1218
Ahorro Inicial	56.00	47.60	0.8500	0.0038
Ahorro Personal	64.49	64.49	1.0000	0.0020
Ahorro Familiar	81.38	81.38	1.0000	0.0006
Ahorro Máxima	89.95	89.95	1.0000	0.0041
Superpopular A	56.00	47.60	0.8500	0.0044
Superpopular B	64.49	64.49	1.0000	0.0020
Superpopular C	81.38	81.38	1.0000	0.0012
Superpopular D	89.95	89.95	1.0000	0.0031
Plan Control 1	56.00	47.60	0.8500	0.0246
Plan Control 2	64.49	64.49	1.0000	0.0196
Plan Control 3	81.38	81.38	1.0000	0.0059
Plan Control 4	89.95	89.95	1.0000	0.0097
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.0033
Línea Control Económica	45.50	40.46	0.8892	0.0850
Línea Control Super Económica	39.11	35.42	0.9057	0.1434
Plan Ahorro Especial	123.82	123.82	1.0000	0.0009
Plan Ahorro Internet	140.79	140.79	1.0000	0.0004
Plan Ahorro Internet Plus	166.17	166.17	1.0000	0.0009
	1 2 2			

<El Cuadro continua en la siguiente página>



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 8 de 19

Cuadro Nº 6 - Continuación Canasta D: Ajuste septiembre – noviembre 2006 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre total de ingresos
	PARTIDA (A)	(B)	(B / A)	1014. 409.000
AMADAS LOCALES FIJO -FIJO	()	(5)	(5 / 7)	
icionales a las incluidas con el pago de ta mensual)	e la			
ANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas				
Horario Normal				
SLM Horario Reducido	0.049	0.049	1.0000	0.0644
SLM	0.034	0.034	1.0000	0.0165
Líneas Plus Horario Normal				
SLM	0.042	0.042	1.0000	0.0058
Horario Reducido	0.000	0.000	4 0000	
SLM Plan Tarifario al Minuto 1	0.033	0.033	1.0000	0.0020
Horario Normal				
SLM Horario Reducido	0.092	0.092	1.0000	0.0096
SLM	0.051	0.051	1.0000	0.0037
Plan Tarifario al Minuto 2				
Horario Normal SLM	0.086	0.086	1.0000	0.0005
Horario Reducido				
SLM Plan Tarifario al Minuto 3	0.047	0.047	1.0000	0.0002
Horario Normal				
SLM	0.077	0.077	1.0000	0.0002
Horario Reducido SLM	0.043	0.043	1.0000	0.0001
Plan Tarifario al Minuto 4		5.0.10		
Horario Normal SLM	0.072	0.072	1.0000	0.0001
Horario Reducido	0.072	0.072	1.0000	0.0001
SLM	0.040	0.040	1.0000	0.0000
Plan Tarifario al Minuto 5 Horario Normal				
SLM	0.048	0.048	1.0000	0.0025
Horario Reducido SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0007
Plan Tarifario al Minuto 6	0.000	0.000	1.0000	0.0007
Horario Normal	0.040	0.040	4 0000	0.0044
SLM Horario Reducido	0.049	0.049	1.0000	0.0041
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0014
Líneas Premium Horario Normal				
SLM	0.048	0.048	1.0000	0.0036
Horario Reducido	0.000	0.000	1 0000	0.0000
SLM Plan al Segundo 1	0.033	0.033	1.0000	0.0002
Horario Normal				
SLM Horario Reducido	0.002	0.002	1.0000	0.0044
SLM	0.001	0.001	1.0000	0.0015
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)				
Horario Normal	0.112	0.112	1.0000	0.0279
Horario Reducido	0.058	0.058	1.0000	0.0039
Tráfico Prepago (Holaperú)				
Horario Normal	0.126	0.126	1.0000	0.0047
Horario Reducido	0.126	0.126	1.0000	0.0013
			i	I

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre – noviembre 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 9 de 19

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: Reducción de la Renta Mensual (Pago Fijo Mensual) de los planes tarifarios Ahorro Inicial, Superpopular A, Plan Control 1, Linea Control Súper Económica y Línea Control Económica.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9721, valor que es menor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9723), con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.79% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta.

Como se observa en el Cuadro N° 8, la propuesta de ajuste tarifario para la Canasta E consiste en lo siguiente: a) Aumento de la tarifa del servicio de larga distancia nacional en la modalidad de discado directo nacional, en horario normal y reducido, b) Reducción en la tarifa de larga distancia internacional, en la modalidad de tarjeta prepago. Se redujo la tarifa de la Tarjeta 147 a los siguientes destinos: Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Venezuela, América, Alemania, España e Italia y se redujo la tarifa de la tarjeta HolaPerú a los siguientes destinos: Argentina, Chile e Italia.

Producto de lo anterior el ratio tope propuesto por TELEFÓNICA para la Canasta E es 0.9784, valor que es igual al factor de control aplicable a esta canasta (0.9784). Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.16% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios -llamadas de larga distancia nacional e internacional - de dicha canasta.



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 10 de 19

Cuadro Nº 8 Canasta E: Ajuste septiembre – noviembre 2006 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
LARGA DISTANCIA NACIONA	L				
DISCADO DIRECTO					
	HN	0.622	0.630	1.013	0.3277
	HR	0.373	0.378	1.013	0.0513
TARJETA 147					
TAR IETA HOLARERU	Horario Unico	0.672	0.672	1.000	0.0830
TARJETA HOLAPERU	HN	0.500	0.500	1 000	0.0750
	HR	0.500	0.500	1.000 1.000	0.0756 0.0286
	пп	0.500	0.500	1.000	0.0200
LARGA DISTANCIA INTERNAC	CIONAL				
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0893
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0046
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0147
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
CHILE	HN	2.043	2.043	1.000	0.0144
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.000	0.0092
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
CUBA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0034
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0003
CANADA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0056
MEXICO	HR	1.022	1.022	1.000	0.0002
MEXICO	HN HR	2.043 1.022	2.043 1.022	1.000 1.000	0.0083 0.0006
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0064
VENEZOLEN	HR	1.022	1.022	1.000	0.0004
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0488
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0018
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0156
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0012
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0051
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0040
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.000	0.0238
CHINA	HR	1.400	1.400	1.000	0.0025
CHINA	HN HR	3.750 1.875	3.750	1.000	0.0027 0.0004
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN HN	1.875 3.750	1.875 3.750	1.000 1.000	0.0004 0.0006
A GANIO/I ANIO I/INDIA	HR	3.750 1.875	1.875	1.000	0.0006
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.000	0.0002
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0025
JAPON	HN	3.157	3.157	1.000	0.0049
	HR	1.578	1.578	1.000	0.0008
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.000	0.0002
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.000	0.0000
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.000	0.0002



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 11 de 19

Cuadro № 8 – Continuación Canasta E: Ajuste septiembre – noviembre 2006

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA 147					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0099
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0045
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
ADOENTINIA	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0002
ARGENTINA	HN HR	1.260 1.260	1.008 1.008	0.8000	0.0068 0.0028
BRASIL	HN	0.840	0.840	0.8000 1.0000	0.0028
BITAGIE	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
BOLIVIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0007
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
COLOMBIA	HN	1.849	1.008	0.5452	0.0010
	HR	1.849	1.008	0.5452	0.0004
CHILE	HN	1.849	1.008	0.5452	0.0065
	HR	1.849	1.008	0.5452	0.0023
ECUADOR	HN	1.849	1.008	0.5452	0.0011
	HR	1.849	1.008	0.5452	0.0004
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0002
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0002
VENEZUELA	HN	1.849	1.008	0.5452	0.0009
	HR	1.849	1.008	0.5452	0.0004
AMERICA	HN	1.680	1.008	0.6000	0.0052
AL ENANUA	HR	1.680	1.008	0.6000	0.0021
ALEMANIA	HN	2.017	1.008	0.4998	0.0015
ESPAÑA	HR	2.017	1.008	0.4998	0.0008
ESPANA	HN HR	1.260	1.008	0.8000	0.0076
ITALIA	HN HN	1.260 1.849	1.008 1.008	0.8000 0.5452	0.0040 0.0031
ITALIA	HR	1.849	1.008	0.5452	0.0031
EUROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0010
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0021
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0002
J	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0004
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0006
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0003
INMARSAT	INMARSAT A y B	18.487	18.487	1.0000	0.0000
	INMARSAT M	15.966	15.966	1.0000	0.0000
	INMARSAT Mini M	13.445	13.445	1.0000	0.0000

<El Cuadro continúa en la siguiente página>



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página : Página 12 de 19

Cuadro № 8 – Continuación Canasta E: Ajuste septiembre – noviembre 2006

-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0098
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0046
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0003
ARGENTINA	HN	1.260	0.840	0.6667	0.0094
DD 4 OU	HR	1.260	0.840	0.6667	0.0040
BRASIL	HN	0.500	0.500	1.0000	0.0004
BOLIVIA	HR	0.500	0.500	1.0000	0.0002
BOLIVIA	HN	0.600	0.600	1.0000	0.0013
COLOMBIA	HR HN	0.600 0.840	0.600 0.840	1.0000	0.0005
COLOWBIA	HR	0.840 0.840	0.840	1.0000 1.0000	0.0007 0.0002
CHILE	HN	1.260	0.840	0.6667	0.0002
Office	HR	1.260	0.840	0.6667	0.0076
ECUADOR	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0028
200/13011	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0001
VENEZUELA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0006
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
AMERICA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0041
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0017
ALEMANIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0009
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0005
ESPAÑA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0077
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0039
ITALIA	HN	1.513	0.840	0.5552	0.0034
	HR	1.513	0.840	0.5552	0.0018
EUROPA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0025
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0012
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0004
OLUNIA.	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0002
A FO ANIIO/DAI/IOT/INIDIA	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0000
DESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0008
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0003

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre septiembre – noviembre 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

№ 0SIPTEL	DOCUMENTO	№ 036 -GPR/2006 Página: Página 13 de 19
	INFORME	Tagina . Lagina 15 de 19

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre septiembre noviembre 2006 asciende a 0.9723 para las Canastas C y D, y a 0.9784 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 2.77% y 2.16% respectivamente.
- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre septiembre – noviembre 2006.

Cuadro N° 9
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: septiembre – noviembre 2006

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada	Uso de Crédito
C - Cargo de instalación	2.77%	2.77%	0.00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	2.77%	2.79%	0.00%
E - Llamadas de larga distancia internacional	2.16%	2.16%	0.00%

Elaboración propia

Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes:

Cuadro N° 10 Créditos generados por canastas: septiembre – noviembre 2006

	Crédito			
Canasta	Acumulado a junio 2006	Generado ajuste septiembre 2006 - noviembre 2006	Acumulado a septiembre 2006	
C - Cargo de instalación	0.00%	0.00%	0.00%	
D - Renta mensuales y llamadas locales	0.01%	0.02%	0.03%	
E - Llamadas de larga distancia internacional	0.03%	0.00%	0.03%	

Elaboración propia

 Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de septiembre de 2006, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 14 de 19

ANEXOS

Cuadro Nº 11

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre - noviembre 2006

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV						
			Precio de llamadas adicionales			
<u> </u>	la	Minutos incluidos (/1)	Horario	normal	Horario reducido	
Plan	Renta mensual	(minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de Ilamada
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.109	-	0.061	-
Plan al Minuto 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.058	-	0.039	-
Línea Clásica	56.00	60	0.058	-	0.040	-
Plan al Minuto 5	81.90	580	0.057	-	0.039	-
Línea Premium	109.00	(/2) Ver nota	0.057	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	62.20	220		-	0.039	-
Línea Plus 1	68.50	350				
Línea Plus 2	75.60	480				
Línea Plus 3	82.40	610				
Línea Plus 4	89.20	740				
Línea Plus 5	96.00	870	0.050			
Línea Plus 6	102.70	1000				
Línea Plus 7	109.90	1140				
Línea Plus 12	150.00	1,840				
Línea Plus 13	156.70	1,980				
Línea Plus 19	204.60	2,820				
_			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (/3)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV						
		Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicioneles			
Plan			Horario normal		Horario reducido	
	Renta mensual		Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de Ilamada
Plan al Minuto 2	65.45	270	0.102	-	0.056	-
Plan al Minuto 3	75.53	365	0.092	-	0.051	-
Plan al Minuto 4	85.62	470	0.086	-	0.048	-

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

À dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

Horario Normal: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m. Horario Reducido: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 15 de 19

Cuadro N° 12

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre – noviembre 2006

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por inicación de llamada)
Línea Control Super Económica	45.01	120
Línea Control Económica	51.00	230
Plan Control 1	59.50	275
Plan Control 2	79.60	380
Plan Control 3	99.70	590
Plan Control 4	109.90	710
Plan Ahorro Especial	150.20	980
Plan Ahorro Internet	170.40	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.60	1490

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.20	0
Ahorro Inicial	59.50	270
Superpopular A	59.50	270
Teléfono Popular	63.00	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79.60	410
Ahorro Personal	79.60	410
Línea 70	75.20	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99.70	750
Ahorro Familiar	99.70	750
Línea 100	107.40	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109.90	1000
Ahorro Máxima	109.90	1000

Tarjetas de pago					
	Pr	ecio por Minuto (/3)			
Tarjeta	Horario normal	Horario reducido			
Tarjeta 147	0.133	0.069			
Hola Perú	0.150	0.150			

Notas

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Luneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.



INFORME

Nº 036 -GPR/2006

Página: Página 16 de 19

Cuadro N° 13

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre septiembre – noviembre 2006

Planes tarifarios de consumo Pre - pago

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados						
Precios en soles con IGV						
Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)				
Fonofácil Plus	40.20	75				
Línea Social	25.00	1800 (/2)				

Tarjetas de pago					
	P	recio por Minuto (/3)			
Tarjeta	Horario normal	Horario reducido			
Tarjeta 147	0.133	0.069			
Hola Perú	0.150	0.150			

Notas

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

À dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

- (/2) Segundos validos para realizar llamadas fijo local.
- (/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Luneas a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.



Cuadro N° 14
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre septiembre – noviembre 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Nuevos Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONA	<u>L</u>	
DISCADO DIRECTO		
	HN	0.75
TARJETA 147	HR	0.45
TANJETA 147	Horario Unico	0.80
TARJETA HOLAPERU	Tiorano omoo	0.00
	HN	0.60
	HR	0.60
LARGA DISTANCIA INTERNAC	CIONAL	
DISCADO DIRECTO		
EUA	HN	2.43
	HR	1.22
ARGENTINA	HN	2.43
CLIILE	HR	1.22
CHILE	HN HR	2.43 1.22
BRASIL	HN	2.43
BITAGIE	HR	1.22
CUBA	HN	4.46
	HR	2.23
CANADA	HN	2.43
MEXICO	HR	1.22
MEXICO	HN HR	2.43 1.22
VENEZUELA	HN	2.43
-	HR	1.22
AMERICA	HN	2.43
FODAÑA	HR	1.22
ESPAÑA	HN HR	2.43 1.22
ITALIA	HN	2.43
: : : :=# *	HR	1.22
ALEMANIA	HN	2.43
5,1000	HR	1.22
EUROPA	HN	3.33
CHINA	HR HN	1.67 4.46
OT III VA	HR	2.23
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.46
	HR	2.23
RESTO DEL MUNDO	HN	4.46
JAPON	HR HN	2.23
UAFON	HN HR	3.76 1.88
INMARSAT	Inmarsat A y B	16.59
	Inmarsat M	13.92
	Inmarsat mini M	9.54



Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre septiembre – noviembre 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Nuevos Soles cor IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0.36
	HR	0.36
CANADA	HN	0.36
	HR	0.36
ARGENTINA	HN	1.20
	HR	1.20
BRASIL	HN	1.00
501.044	HR	1.00
BOLIVIA	HN	1.00
OOL OMBLA	HR	1.00
COLOMBIA	HN	1.20
o =	HR	1.20
CHILE	HN	1.20
50114505	HR	1.20
ECUADOR	HN	1.20
	HR	1.20
CUBA	HN	3.00
\/=\!=\!-\.	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.20
	HR	1.20
AMERICA	HN	1.20
	HR	1.20
ALEMANIA	HN	1.20
~.	HR	1.20
ESPAÑA	HN	1.20
	HR	1.20
ITALIA	HN	1.20
	HR	1.20
EUROPA	HN	2.40
145011	HR	2.40
JAPON	HN	1.00
	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
450 44 HO (DAL(((25 ///))) - 1	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.00
DE0T0 DEL 14:::::::::::	HR	4.00
RESTO DEL MUNDO	HN	5.00
INDIA DO A T	HR	4.00
INMARSAT	INMARSAT A y B	
	INMARSAT M	19.00
	INMARSAT Mini M	16.00

<El Cuadro continúa en la siguiente página>



Nº 036 -GPR/2006 Página : Página 19 de 19

INFORME

Cuadro N° 14 - Continuación

Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre septiembre – noviembre 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Nuevos Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0.36
CANADA	HR HN	0.36 0.36
OANADA	HR	0.36
ARGENTINA	HN	1.00
	HR	1.00
BRASIL	HN	0.60
	HR	0.60
BOLIVIA	HN	0.71
COLOMBIA	HR	0.71
COLOMBIA	HN HR	1.00 1.00
CHILE	HN	1.00
011122	HR	1.00
ECUADOR	HN	1.00
	HR	1.00
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.00
ANAEDIOA	HR	1.00
AMERICA	HN	1.00
ALEMANIA	HR HN	1.00 1.00
ALLIVANIA	HR	1.00
ESPAÑA	HN	1.00
	HR	1.00
ITALIA	HN	1.00
	HR	1.00
EUROPA	HN	1.80
LABON	HR	1.80
JAPON	HN	1.00
CHINA	HR HN	1.00 1.00
OTHINA	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.76
	HR	3.81
RESTO DEL MUNDO	HN	4.76
	HR	3.81